

todos los que se hallan en tramitación, que correspondan a los Ministerios de Presidencia, Asuntos Exteriores y Asuntos Sociales. Y en este punto y sentido quedaría modificado el acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia de 3 de octubre de 1994.

La Sala acuerda:

Unico.—Aprobar la propuesta formulada sobre las nuevas normas de reparto de asuntos entre las distintas Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo por la creación e inminente entrada en funcionamiento de la Sección Octava, mandándose unir a esta acta relación nominal de recursos que pasa a conocer la nueva Sección.

Madrid, 11 de enero de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**2488** *RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos propuestos al Gobierno noruego para las becas de estudios en Noruega durante el verano de 1995 y curso académico 1995-96.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con sus Resoluciones números 19777 y 19776, de 18 de agosto de 1994, «Boletín Oficial del Estado» número 207, de 30 de agosto, hace pública las listas de candidatos españoles que han sido propuestos al Gobierno noruego para las becas de estudios en Noruega durante el verano de 1995 y curso académico 1995-96. Dichos candidatos son los siguientes:

### Verano 1995

#### Principales:

Arnaiz Hernanz, Mónica María.  
Bordajabad García, Roberto.

#### Suplentes:

1.º Galán Díaz, Florencia.  
2.º Mora Fernández, Luis María.

### Curso académico 1995-96

#### Principales:

Becas completas (nueve meses):  
Chirivella Martorell, Jerónimo.  
Palancar Vizcaya, Enrique Luis.  
Ruiz Salinas, Domingo.

#### Investigación:

Flaño del Castillo, Emilio (cuatro meses).  
Muñoz Gutiérrez, Francisco (cuatro meses).

#### Suplentes (para ambos grupos):

1.º Manrique Antón, Teodoro.  
2.º Villanueva Badenes, Lidón.  
3.º Usabel Rodrigo, Miguel Arturo.

La decisión final corresponde a las autoridades noruegas. El resultado será comunicado directamente a los interesados.

Madrid, 17 de enero de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**2489** *RESOLUCION de 11 de enero de 1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y el Gobierno de la Xunta de Galicia para la informatización de las Fiscalías de Pontevedra y La Coruña.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Justicia e Interior y el Gobierno de la Xunta de Galicia para la informatización de las Fiscalías de Pontevedra y La Coruña, un convenio de colaboración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, he resuelto proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho convenio que, a tal efecto, figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de enero de 1995.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

### PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR Y EL GOBIERNO DE LA XUNTA DE GALICIA PARA LA INFORMATIZACION DE LAS FISCALIAS DE PONTEVEDRA Y LA CORUÑA

En Santiago de Compostela, a 28 de septiembre de 1994

#### REUNIDOS

La excelentísima señora doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz, Secretaria de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia e Interior, y el excelentísimo señor don Juan Miguel Diz Guedes, Conselleiro de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia, actuando de conformidad a lo establecido en el artículo 2.º de la Resolución de 8 de abril de 1991, por la que se hace público el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991.

Invertienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

#### EXPONEN

I. Que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia, conforme establece el artículo 149.1.5.ª de la Constitución española.

Por su parte, según señala el artículo 20.Uno del Estatuto de Autonomía de Galicia, corresponde a la Comunidad Autónoma «ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado» (referencia que hoy en día hay que entender hecha exclusivamente a la Ley Orgánica del Poder Judicial).

II. Que, partiendo de los mencionados títulos competenciales, ambas Administraciones tienen interés en colaborar en el proyecto de dotación de un sistema informático para las oficinas fiscales de Galicia y sus correspondientes adscripciones permanentes, adecuado a las necesidades actuales, comenzando por una primera fase que abarca las Fiscalías de La Coruña y Pontevedra.

III. Qué, igualmente, esta mecanización de las oficinas fiscales, requiere la colaboración para la capacitación del personal administrativo y la implantación de una sistemática de trabajo normalizado que supere las deficiencias de los sistemas tradicionales y favorezca la aplicación de las técnicas informáticas más modernas.

IV. Que son las causas penales, junto con su incoación, instrucción y conclusión, las que suponen la mayor carga de trabajo para las oficinas fiscales.

En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes: